

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-497-94

La Paz, 31 de Octubre de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, al Dirección General de Impuestos Internos, mediante Resolución Administrativa N° 05-299-94 de 8 de julio del año en curso, ha establecido el reordenamiento normativo del sistema de habilitación y emisión de notas fiscales.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-435-94 del 15 de septiembre de 1994, ha fijado al 1° de noviembre de 1994 para la vigencia de la citada norma administrativa, estableciendo una ampliación del período de transición de Facturas o Notas Fiscales habilitadas con el sistema anterior.

Que, la Administración Tributaria, ha recibido diversas consultas de diferentes sectores económicos como las Cámaras de Comercio e Industrias, sobre procedimientos y aplicaciones de las disposiciones legales sobre facturación, las mismas que fueron absueltas y por consiguiente requieren de un plazo prudencial para su aplicación, en consecuencia y ante el pedido de los sectores económicos resulta necesario ampliar el período de transición del anterior sistema de habilitación al nuevo sistema.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 127° del Código Tributario.

RESUELVE:

- 1.** Ampliar el período de transición del anterior al Nuevo Sistema de Facturación, en forma impostergable y definitiva hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo emitirse las Facturas o Notas Fiscales con sello perforado o mecánico hasta esa fecha.
- 2.** A partir del 1° de enero de 1995 deberán emitirse sólo las Facturas, Notas Fiscales y documentos equivalentes, habilitados mediante las nuevas normas y procedimientos establecidos para el efecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.